

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90; y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 1 de diciembre de 1952 por la que se nombra Jefe provincial de Sanidad Local de Madrid a don Victoriano Lenzano Meirás.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 31 de julio último para proveer entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, la plaza de Jefe Provincial de Sanidad de Madrid, así como las resultas que pudieran producirse dentro del mismo grupo A) de su clasificación;

Resultando que con arreglo a lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, se constituyó el correspondiente Tribunal para juzgar el concurso de que trata, formulando la consiguiente propuesta de provisión de la vacante anunciada;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, los artículos 7.º, 21 y 22 del Reglamento de personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Jefe Provincial de Sanidad de Madrid a don Victoriano Lenzano Meirás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de diciembre.)

(G. C.—5.566)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección primera

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Monte Ejido», número 10 del Catálogo, perteneciente

a los bienes de Propios del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, sito en dicho término municipal, habiendo autorizado la Corporación municipal a don Manuel Fernández Balbuena para solicitar a su nombre la declaración de Vedado de Caza de la expresada finca, de una extensión superficial de 47 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, Campo de Tiro y Cañada; Este, Campo de Tiro; Sur, Cañada, y Oeste, Monte denominado «Ensanche de Santa Ana y de la Plaza».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.628)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Desarrollado el «mal rojo» en el ganado porcino de Horcajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta los lugares que ocupan los animales atacados, propiedad de don Zoilo Meida y don Vicente Andrés; sospechosa, el resto de los albergues o zahurdas radicadas en el mencionado pueblo, y de inmunización, el anejo de Aolos y los Municipios de Robregordo, Horcajuelo y Madarcos.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 202 al 207 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—5.631)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme con riegos asfáltico superficial de la carretera de Aranjuez a Brea, kilómetros 8 y 14 al 21, ejecutadas por el contratista Sociedad Anónima «Ruano, Derivados del Alquitrán», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.044)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja, ejecutadas por el contratista don Francisco Martínez Díez Canedo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.045)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de rehabilitación del camino vecinal del Apeadero de Tablada a la carretera de la general de Madrid a La Coruña, ejecutadas por el contratista don Angel López Muñoz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.046)

## Mancomunidad de Diputaciones Provinciales

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, en sesión celebrada el día 17 del mes actual, acordó aprobar el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, y que se presenta sin déficit inicial alguno, importando, tanto en Ingresos como en Gastos, 73.215.827,78 pesetas.

Queda expuesto al público, por quince días hábiles, en la Secretaría de la propia Mancomunidad (Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89), de conformidad y a los efectos de lo prevenido en los artículos 655, 656 y 657 de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia. (O.—21.049)

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común un suplemento de crédito de pesetas 50.812,23 al capítulo VI, artículo primero, concepto único, «Personal y Material», de su Presupuesto de Gastos e Ingresos para el año en curso, se hace público por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para admisión de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo 664, en relación con los 655, 656 y 657, todos ellos de la vigente ley de Régimen Local.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia. (O.—21.048)

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común de España, en sesión celebrada el día 17 del mes en curso, acordó aprobar, con carácter provisional, liquidación llevada a cabo del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de la propia Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1951, y que sea expuesta al público, como por este mismo edicto se cumplimenta, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, de conformidad a lo que determina el número segundo, artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, a efectos de aprobación definitiva en su día.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia. (O.—21.047)

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

**LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Follana Rodríguez, María del Pilar Relano Álvarez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Pastora Alcázar González, María del Carmen González Martín e Isabel Bueno Serrano, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada. (G.—1.582)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

Habiéndose resuelto por Orden ministerial de fecha 30 de octubre del corriente año que se incoe expediente de caducidad del aprovechamiento denominado «Molino de las Picadas», inscrito en los Registros Administrativos de Aguas Públicas a nombre de don José Mitjans y Murrieta, Marqués de Manzanedo, con un caudal de 2.700 litros de agua por segundo del río Alberche, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a fuerza motriz, que se halla abandonado y derruido desde hace mucho tiempo, se hace público, con inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra la caducidad del aprovechamiento de referencia, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones deberán ser presentadas en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente para cuantos deseen examinarlos. (I. N. 1.377.)

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—5.629) (O.—21.041)

**GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION NUMERO 93**

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Se convoca a todos los propietarios que pertenecen al Grupo Sindical de Colonización número 93, de esta villa de Pezuela de las Torres, a la Junta general que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, el día 18 de enero próximo de 1953, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes, formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir dicha Comunidad, con arreglo a las disposiciones de la ley de Aguas, R. O. de 25 de junio de 1884 y demás disposiciones vigentes, en lo relacionado con el canal de riego de la vega y dehesa de este término municipal del río Tajuña, construido por este Grupo Sindical, bajo la dirección de la Obra Sindical de Colonización.

Si en esta primera reunión no asistiera la mayoría absoluta de los propietarios para poder celebrar sesión, se convoca a una segunda, que se celebrará a los ocho días siguientes hábiles, con cualquiera que sea el número de los asistentes.

Pezuela de las Torres, a 17 de diciembre de 1952.—El Jefe del Grupo, Antonio Veguillas. (G. C.—5.627) (O.—21.042)

**Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad**

**JUZGADO INSTRUCTOR**

**EDICTO**

Don Manuel Juanco Ruiz, Inspector de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y habilitado Juez instructor.

Hago saber: Que en este Juzgado instructor, sito en la calle de Sagasta, número 6, se sigue expediente de oficio contra el facultativo de medicina general Doctor José Luis Ballesteros Morales, por abandono del servicio, a cuyo fin se cita al mismo de comparecencia ante referido Juzgado, para responder de los cargos deducidos, concediéndosele al efecto un plazo de quince días, transcurrido el cual, con o sin audiencia del inculpado, se proseguirán las actuaciones hasta pronunciar el auto de conclusión correspondiente.

En Madrid, a 3 de diciembre de 1952. El Juez instructor, Manuel Juanco Ruiz. (G. C.—5.491) (C.—7.736)

**Juzgado de Delitos Monetarios**

**EDICTOS**

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza al súbdito alemán Hermann Pardo Schulz Knappe, de veinticuatro años de edad, soltero, técnico, hijo de Willy y de María, natural de Madrid, con residencia en Lueneburg (Alemania), que estuvo domiciliado en el mes de enero de 1952 en Madrid, calle Povedilla, núm. 9, en casa de doña María Teresa Remón Sabalza, y del cual se ignora su actual paradero, para que dentro del término de treinta días se persone ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4 (edificio de la Casa de la Moneda), al objeto de recibirse declaración en el expediente que contra el mismo se le instruye con el núm. 262, de 1952 (56/52A), bajo advertencia de que de no comparecer en el término señalado será fallado el expediente sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1952.—José Villarias Bosch. (G. C.—5.517) (B.—6.754)

En el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), se sigue el expediente número 592, de 1952, por contrabando monetario, contra Rafael Aburto Ramírez, de cuarenta y cinco años, casado, ingeniero civil, natural de Guadalajara-Jalisco (Méjico), con domicilio en la ciudad de Méjico, paseo de la Reforma, número 30, y, en atención al ignorado paradero en España de dicho señor, se ha acordado citarle por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante dicho Juzgado, para prestar declaración; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias. (G. C.—5.619) (B.—6.869)

**AYUNTAMIENTOS**

**PINTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las Ordenanzas para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha Depen-

dencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 655 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Pinto, a 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Felipe Noain. (G. C.—5.504) (O.—20.991)

**PARLA**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Parla, 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.503) (O.—20.992)

**ALGETE**

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Algete, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.506) (O.—20.989)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Aprobado por la Corporación municipal de esta villa el expediente de Habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario del año en curso, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1951 y para pago de obligaciones a sus funcionarios y empleados, según el Reglamento vigente de los mismos, se halla expuesto al público por el plazo que determina el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Guadalix de la Sierra, a 9 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Doroteo Gil. (G. C.—5.531) (O.—20.985)

**COBENA**

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efecto de observación y reclamaciones.

Cobena, 6 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.533) (O.—20.984)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Se hace público para conocimiento general que quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de la Contribución rústica, formadas para los efectos tributarios del año 1953.

Villarejo de Salvanes, 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.532) (X.—1.614)

**MORATA DE TAJUNA**

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 5 de los corrientes, visto el informe de la Intervención municipal, autorizó varios suplementos de crédito por las cantidades que se indican en el expediente de referencia, con imputación a varios conceptos del vigente presupuesto de gastos, y por importe total de 29.159,72 pesetas, debiendo quedar atendida la tramitación del presente acuerdo a todas las formalidades previstas en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Morata de Tajuña, 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José María de las Heras. (G. C.—5.501) (O.—20.994)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las re-

clamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Morata de Tajuña, 5 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José María de las Heras. (G. C.—5.502) (O.—20.993)

**LOS MOLINOS**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de esta fecha el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días hábiles conforme determina el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local, y cuyas reclamaciones pueden ser presentadas en el citado término y de acuerdo con el artículo 656 del citado texto legal.

Los Molinos, 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Primitivo Herrero. (G. C.—5.507) (O.—20.988)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Rústica de este término municipal para el año 1953, se hallan expuestos al público, por ocho días, en este Ayuntamiento.

Velilla de San Antonio, 13 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.537) (X.—1.615)

**FRESNO DE TOROTE**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de Torote, a 10 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Claudio Alcobendas. (G. C.—5.536) (O.—21.003)

**GALAPAGAR**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, se expone al público en las oficinas de esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad al artículo 655 de la ley de Régimen Local.

Galapagar, 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.535) (O.—21.004)

**TORRELODONES**

Aprobado en sesión de hoy por la Corporación en pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1953, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones con arreglo a los artículos 655 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Torrelorones, a 12 de diciembre de 1952.—El Alcalde, C. García. (G. C.—5.534) (O.—21.005)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en autos incidentales de pobreza promovidos por don Doroteo Rodríguez Lorenzo, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, para litigar en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, contra don Máximo Salcedo Hornes, por incumplimiento de contrato de sociedad y otros extremos, se ha acordado emplazar a dicho demandado don Máximo Salcedo Hornes para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los mentados autos y conteste dicha

demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Las copias de la demanda y documentos correspondientes se encuentran a disposición de dicho señor en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Máximo Salcedo Hornes, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(C.—7.760)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos tramitados por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Corujo, en nombre de don Juan Antonio Poves Hernández, contra doña María del Carmen Barroso Delgado y don José Enriquez Girón, sobre pago de ciento quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las dos participaciones de fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una tercera parte indivisa con don Rafael y don José Manuel Barroso Delgado, cuyo usufructo corresponde a doña María de los Angeles Delgado Rodríguez, de una participación de cuarenta y cuatro mil partes en las cincuenta mil en que se consideró dividido el inmueble siguiente: Casa habitación en la calle de Osario, de la ciudad de Córdoba, señalada con el núm. 49 moderno, hoy 7, que linda: por la derecha, saliendo, y por su espalda, con otra casa número cuarenta y siete, de don Diego Bastida y Toro, y por la izquierda, con la número cuarenta y nueve duplicado, propiedad de doña Concepción Barbudo Losada; ocupando la superficie de cuatrocientos dieciséis metros y diecinueve centímetros, perteneciéndole la mitad del pozo, que así como la pared con la casa que fué horno de pan, quedando medianería con la última de doña Concepción Barbudo.

Segunda. La cuarta parte indivisa con las restantes tres cuartas partes que pertenecen a doña María de los Angeles Delgado Rodríguez, don Rafael y don José Manuel Barroso Delgado, de la siguiente finca:

Un pedazo de tierra, parte del haza denominado «El Juncal Grande», al pago del Brillante o San José, inmediata a la carretera de Villaviciosa y Santo Domingo, en la Sierra y término de Córdoba, compuesta de olivar, chaparral y pastos, de catorce fanegas y once celemines de cabida, equivalentes a nueve hectáreas trece áreas y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la llamada Haza Chica, camino y caserío de la Castilleja; Sur, el lote primero; Este, el referido camino de la Castilleja, y Oeste, con la repetida Haza Chica, propia de los herederos de don Manuel Barroso Losada.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas dos participaciones de finca salen a subasta por segunda vez en las sumas de cuarenta y cinco mil y ciento ochenta mil pesetas, respectivamente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, así como en el de la de Córdoba, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—19.030)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Anónima de Concesiones e Industrias, S. A. C. I., contra don Ramón Bercedo y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de varios bienes muebles embargados a dicho demandado, y que han sido tasados en cuatro mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez, y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Angel Maroto, con domicilio en la calle de Hernani, número setenta.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.028)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al amparo del artículo ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria, contra doña Carmen Díaz Soto, en reclamación de un crédito dado con garantía de una hipoteca sobre la siguiente finca:

«Casa sita en Cartagena, hoy número quince de la calle de la Cruz, de piso bajo y principal, que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, la del Molino; Este o derecha, casa de José Beltrán, y Oeste o izquierda, casa de esta herencia.»

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Para el acto de la subasta se señala el día cinco de febrero del año próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta el anteriormente expresado, no admitiéndose posturas inferiores a aquél, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, para poder tomar parte en el remate, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido tipo de tasación, consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con la antelación legal en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid y Murcia, a cuyo fin se expide en esta capital, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(C.—7.758)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Jesús García Colomo, contra doña Teófila Fontecha Zamora y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, las seis séptimas partes correspondientes a los deudores en la siguiente finca:

En Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuesta Urria, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, a los sitios conocidos con los nombres de Ribas, Arroyo, Gorrión, Regollada y Gorrión, que ocupa una extensión superficial de ocho hectáreas treinta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a doce fanegas y once celemines. Linda: por el Norte, con camino de Villavede; Sur, con el arroyo llamado Gornán; al Este, con camino de Cebolleros, y Oeste, con don Francisco Trudmelo y herederos de Gregorio Alonso; también al Este linda con entrada o camino de Gorrión. Sobre esta finca hay construida una casa chalet, que consta de sótano, dos pisos y buhardilla habitable; en el segundo piso tiene dos terrazas laterales y la salida la tiene por una escalinata exterior situada al lado Este, y ocupa la casa chalet una extensión superficial de ciento ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados. Su construcción es de piedra, mampostería y ladrillo, y cubierta de teja; y se halla sin numerar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.031)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por providencia de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y dos, que sigue el Procurador señor Galán, en representación de don Marcelino Blanco González, contra don Juan López, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una máquina guillotina, en buen estado de funcionamiento, marca Ohu Mansfer, Leipzig, de tracción manual y número 25550, y de 71 centímetros de luz, 20.000 pesetas.

Una rayadora de la casa Briasard, número 161, de 70 cm., en regular estado de uso, 16.000 pesetas.

Ocho plegadoras de sobres corrientes, sin marca y funcionando a pedal, con plantillas corrientes usadas, 8.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del mencionado establecimiento, sito en la calle de Marqués de Santa Ana, núm. 19, fábrica de sobres, planta baja, el cual tiene 26 metros de largo por 4 de ancho, la cual es casa antigua, atendiendo al lugar donde se encuentra emplazada, al existir industrias similares por aquellos contornos, 20.000 pesetas.

Total, 64.000 pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia núm. 15, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las once de su mañana

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, o sea la suma de sesenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Juan López, en la calle del Marqués de Santa Ana, número 19, fábrica de sobres, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.029)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para la efectividad de un préstamo de 1.600 pesetas de principal, intereses y costas, que hizo a

doña Carmen Díaz Soto, se anuncia por el presente primera subasta de la siguiente finca hipotecada:

Casa número nueve de la calle de la Cruz de la ciudad de Cartagena, compuesta de piso bajo y principal, de una superficie de 50 metros 36 centímetros cuadrados. Linda: Oeste, calle de su situación; Norte o izquierda, casa de Antonio Roche; Este o espalda, Carmen Díaz, y Sur o derecha, Serafín Viñegra. Es en el Registro la finca número 329.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán le manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(C.—7.759)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Conforme a lo acordado en el correspondiente expediente, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Gumersinda Herrero Barrero, natural y vecina de Los Molinos (Madrid), hija de Domingo Herrero Piñuela y Marcelina Petra Barrero Montero, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día primero de septiembre del corriente año, reclamando la herencia de dicha finada sus hermanos de doble vínculo doña Matilde, doña Jenara, doña Mauricia y don Emilio Herrero Barrero, así como sus sobrinos María de la Cruz, Alfredo, María de las Mercedes y María de los Dolores Herrero Vecino; Primitivo, Andrés-Inocencio, Agapito-Esteban, Carlos-Juan y María Teresa Herrero Carralón; y Angel, Santiago y Ceferina-Segunda Herrero Jorge, todos estos últimos como hijos de don Santiago, don Agapito y don Domingo Herrero Barrero, hermanos de dicha causante.

Y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.033)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en estos autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 609 de orden, del año en curso, a instancia de doña Filomena Casado Garachada, representada por don Francisco de Murga y Serret, contra don Antonio Fornieles Navarro, que se halla en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago del piso primero izquierda de la casa núm. 18 de la calle de Valverde, de esta capital, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ha acordado citar a don Antonio Fornieles

Navarro para que el día 13 de enero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del juicio, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, conforme dispone el artículo 1.575 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don Antonio Fornieles Navarro, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—19.032)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 12**

En el expediente de juicio de faltas número 438, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia contra otras y Rita Alvarez, sin segundo apellido, de treinta y ocho años, soltera, hija natural de Dolores, natural de Mondariz (Pontevedra), y que estuvo domiciliada en Alonso Cano, 95, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1952 condenando a Rita Alvarez a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1952.

(B.—6.406)

En el expediente de juicio de faltas número 205, de 1952, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Manuel Durán Escarmarena, contra Jerónimo Ballesteros García, de veintidós años, hijo de N. y Victoria, natural de Naves (Toledo), por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1952, condenando a Jerónimo Ballesteros García a la pena de tres días de arresto, 15,85 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1952.

(B.—6.284)

**Banco de Crédito Local de España**

Publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 del actual mes de diciembre el Decreto del Ministerio de la Gobernación y Orden del Ministerio de Hacienda, estableciendo fórmula especial para que las Corporaciones Locales puedan liquidar seguidamente las obligaciones vencidas o que vengzan en el presente ejercicio a favor del personal dependiente de las mismas, con dotación insuficiente en Presupuesto, se considera conveniente dar publicidad a las condiciones en que podrán concertarse con este Banco las operaciones de Tesorería de que se trata, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Decreto citado.

**Finalidad de la operación**

Anticipo de fondos para las atenciones establecidas en el artículo 1.º del Decreto, con las limitaciones expresadas en las Circulares de la Dirección General de Administración Local.

**Cuantía máxima**

20 por 100 del Presupuesto ordinario de ingresos del ejercicio de 1952, dentro del tope del 75 por 100 del importe de las cantidades consignadas en el referido Presupuesto como ingresos ordina-

rios procedentes de liquidaciones de Hacienda, por todos conceptos.

**Tipos de interés y comisión**

4 por 100 de interés anual y comisión del 0,10 por 100 trimestral revisables en los términos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 4).

**Plazo de reembolso**

Como máximo, tres años, a partir del 31 de diciembre próximo.

Antes del 31 de octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo primero del punto 4.º, de la Orden de 16 de diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953, se acordará por la Corporación y comunicará asimismo al Banco antes del 31 de octubre del mismo año, el importe a formalizar durante el año 1954; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada.

**Retenciones en Hacienda**

Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto y 3.º y 8.º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía que señale la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe anterior. El remanente, o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

**Concesión del anticipo**

Recibida en el Banco la certificación del acuerdo municipal con la firma del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según modelo impreso que remitirá esta Institución, cuyo contenido reúna las condiciones previstas en el artículo 6.º del Decreto y punto tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda, se determinará por el Banco lo que proceda, dentro del plazo establecido como máximo en el Decreto, transfiriendo la cantidad importe del anticipo que acuerde conceder, la cual situará en la plaza bancaria que la Corporación señale a estos fines. Cualquier observación o reparo será comunicado telegráficamente en evitación de demoras.

**Estructura del contrato**

Estará regulado por las condiciones autorizadas en la Orden de 1.º de agosto de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 4), adaptadas al caso presente, en su modalidad de Convenio Adicional de Tesorería que figura entre los dos modelos de contrato tipo insertos en dicho «Boletín», páginas 895 a la 898.

En el acuerdo se consignará:

- a) Cuantía del anticipo.
- b) Plazo para el reintegro.
- c) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos según figuran en el presupuesto ordinario de 1952, los cuales se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia.
- d) Interés y comisión.
- e) Además de la referencia a las cláusulas del citado Convenio Adicional

de Tesorería, con especificación de aquellas adaptaciones que requiere la singularidad de esta operación, como en el caso de las retenciones en Hacienda, se consignarán literalmente las condiciones siguientes:

Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo.—Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser suscrita la diligencia acreditando la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo séptimo del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiere el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 12 de diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

Normas para el desarrollo de la operación.—Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán al Ayuntamiento como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

Otras condiciones.—En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 («Boletines Oficiales del Estado» de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1.º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1.º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

**Operaciones de cuantía superior a la prevista en el Decreto**

Cuando el 75 por 100 de los recursos que liquide la Hacienda sea inferior al importe del anticipo necesario para cubrir las obligaciones de que se trata, se podrán concertar operaciones complementarias de Tesorería de carácter ordinario, dentro de la sexta parte del presupuesto que señala el artículo 756 de la Ley de Régimen Local vigente. Todo ello sin perjuicio de la concesión de cupos extraordinarios con cargo al Fondo de Corporaciones Locales previsto en el artículo 6.º del Decreto.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Director Gerente.

(G. C.—5.630) (O.—21.050)

**IMPRESA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02